Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2025-MDP

Paucará, 23 de enero del 2025

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024 de fecha 22 de enero del 2025, sobre la agenda: Informe N°022-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 para su aprobación, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el Art. 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los gobiernos locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital;

Que, mediante Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298-Ley que modifica la Ley N° 28056, precise que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante el Informe N°022-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal Nº 006-2025-OGAJ-THI- MDP de fecha 22 enero del 2025, emitido por el encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre la propuesta y aprobación de ordenanza municipal que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paucará para el año fiscal 2026 declarando procedente.

Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2025-MDP

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley N º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad APRUEBAN el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024 de fecha 22 de enero del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. T[illegible] ANAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)